

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de enero de 1967 por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 21 de noviembre de 1966, y de conformidad con la base sexta de dicha convocatoria, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Admitir al citado concurso restringido de examen y méritos a los siguientes aspirantes con residencia en Barcelona:

1. D. Antonio Alonso de Miguel.
2. D. Guillermo Azorín Buján.
3. D. Antonio Camacho Ruiz.
4. D. Pasirates Domínguez San Miguel.
5. D. José María Lerín López.
6. D. José Segurado Mateos.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Oficial de primera (Sastre) en la Agrupación Independiente de Infantería de Marina de la Base Naval de Canarias.*

Se convoca concurso para cubrir una plaza de oficial primera (Sastre) en la Agrupación Independiente de Infantería de Marina de la Base Naval de Canarias, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### BASES

1.ª Podrán participar en el concurso los sastres profesionales de nacionalidad española mayores de dieciséis años y menores de treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y que acrediten las aptitudes físicas y psíquicas adecuadas en el reconocimiento a que serán sometidos por el Servicio Médico de la Base Naval de Canarias.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Vicealmirante Comandante General de la expresada Base Naval.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de los diplomas o títulos que posean expedidos por Centro Profesional o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—Comandante de Infantería de Marina don Rosendo Yanes Arocha.

Vocal.—Capitán de Infantería de Marina (E. C.) don Eduardo Sáiz Bilbao.

Vocal-Secretario.—Oficial de primera (Sastre) don Antonio Martínez Bogo.

6.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas aritméticas, así como los conocimientos necesarios adecuados a la función a desempeñar.

7.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que cubra la plaza serán las propias de su oficio.

#### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.ª El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

10. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520), equivalente al jornal diario de ochenta y cuatro pesetas (84), y plus de cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales (450), equivalente a quince pesetas (15) diarias, conforme a la Orden ministerial comunicada número 1783/1966, de 20 de octubre del año en curso, en relación con el Decreto 2419/1966, de 10 de septiembre último.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

11. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de diciembre de 1966.

NIETO

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza de Delineante de Obras Públicas en el puerto de Tarragona.*

Se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona para que los funcionarios de dicho Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones, incluso los que se hallen en expectativa de ingreso en el mismo, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.